

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10113 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en San Pablo, 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «SAISMER», con el fin de nuevo suministro a exposición de material para la construcción.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 30 de la línea E. T. 4, «Castelló de Ampurias», a E. T. «Suberolita».
Final de la misma: E. T. «SAISMER».
Término municipal: Castelló de Ampurias.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud en kilómetros: 61,5.
Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.
Expediente: 1.041/7-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.
Transformador: Uno de 75 KVA. y relación 25/0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 14 de febrero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.049-D.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

10114 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1979, de la Subsecretaría de Transportes y Comunicaciones, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE. «Proyecto de supresión del paso a nivel en el p.k. 14/185, de la línea de León a Gijón», en el término municipal de Cuadros (León).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 27 de mayo de 1980 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Cuadros (León), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	D. ^a Francisca Pariénte	984,00
2	D. Armando García	780,00
3	D. ^a Marcelina Mardomingo	600,00
4	D. ^a Felisa García García	1.040,00

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cuadros (León), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

MINISTERIO DE CULTURA

10115 *RESOLUCION de 29 de abril de 1980, de la Dirección General de Juventud y Promoción Socio-Cultural, por la que se establecen las normas de convocatoria y realización de Jornadas de Información y Orientación Juvenil «Juventud y Droga», a realizar por las Delegaciones Provinciales de Cultura.*

Ante el incremento del consumo de drogas, especialmente en edades cada vez más tempranas, y la desorientación existente acerca de los diferentes aspectos y consecuencias de este consumo, se manifiesta una preocupación social creciente en nuestro país.

La Dirección General de Juventud y Promoción Socio-Cultural, consciente de esta problemática, se planteó en su día la elaboración de una investigación sobre el fenómeno del consumo de drogas por la juventud, según el proyecto y cuestionario diseñado y elaborado por la Subdirección General de Estudios e Investigaciones.

Dicho estudio permitió la clarificación acerca de las dimensiones del fenómeno y supuso la aportación de datos válidos para la puesta en marcha de programas de prevención y tratamiento. Sobre este valioso material de trabajo se convocó la realización de un Curso de Orientación e Información sobre el tema «Juventud y Droga», dirigido a educadores, Asociaciones de Padres y a dirigentes de Asociaciones Juveniles; de conformidad con las directrices de la Organización, que recomiendan que todas las campañas preventivas sobre el consumo de drogas por la juventud se dirijan preferentemente a la formación de aquellas personas que por su trabajo se encuentren en relación con los jóvenes.

La Dirección General de Juventud y Promoción Socio-Cultural, es consciente de la importancia del trabajo realizado y asume el compromiso de, en el marco que le es propio y en colaboración con otros Organismos Públicos y Privados, llevar a cabo la posibilidad de que puedan realizarse Cursos de Orientación e Información sobre el consumo de drogas por parte de los jóvenes, en diferentes provincias españolas.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Las Delegaciones Provinciales de Cultura, podrán convocar y desarrollar Cursos de Información y Orientación Juvenil sobre el tema «Juventud y Droga».

Segundo.—La convocatoria y realización de los Cursos será animada en todos los casos por las Delegaciones Provinciales de Cultura en colaboración con el Instituto de la Juventud, aunque podrán realizarse también en colaboración con otras entidades públicas y privadas.

Tercero.—La Subdirección General de Estudios e Investigaciones elaborará las normas del programa de Cursos «Juventud y Droga», determinará los apoyos técnicos y económicos y coordinará la realización de los mismos.

Cuarto.—Las Delegaciones Provinciales, interesadas en la realización de este tipo de actividad, elaborarán el correspondiente proyecto de realización que deberán remitir a la Subdirección General de Estudios e Investigaciones, calle José Ortega y Gasset, 71. Madrid-6, antes del día 25 de mayo, de acuerdo con las normas de la Subdirección que se establezcan a tenor de lo indicado en el artículo anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de abril de 1980.—La Directora general, Carmela García-Moreno Teixeira.